



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Com. N° 03, 04, y 05

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2020-MPH/A

Huanta, 09 de enero de 2020

VISTO:

Informe N° 0008-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 006-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 08 de enero de 2020, del Director de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, respecto a la renovación del Comité de Adquisiciones del Programa Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.4 del inciso 1º del artículo 84º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que es una función de la Municipalidad Provincial, el de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, en concordancia con la legislación de la materia;

Que, el artículo 7º de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Complementación de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, de fecha 25 de marzo del 2004, establece para la conformación de la Comisión de Adquisiciones, en la que deberán estar conformados por el Gerente del Gobierno Local o Regional, en calidad de Presidente; un representante de alcaldes distritales y un representante local del Ministerio de Agricultura, así mismo el Gobierno Local deberá promover la participación local de los representantes de las organizaciones sociales de base de la Región, de conformidad con el legislación vigente;

Que, según los artículos 4º y 5º, de la Ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, La Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios;

Que, mediante el Informe N° 0008-2020-MPH/GDHIS/SLF, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 006-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, de fecha 08 de enero de 2020, del Director de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita la renovación de la Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPH/A, de fecha 29 de abril de 2019, en donde se conforma el Comité de Adquisiciones del Programa Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, correspondiente al año fiscal 2020, integrada por:

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

PRESIDENTE : Sr. **RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta

SECRETARIO : Ing. **EFRAIN PALOMINO PALOMINO**
Representante de Agencia Agraria de Huanta

VOCAL : LIC. **MIKI CRUZ HUGO**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Luricocha

MIEMBRO : SRA. **PAOLA CHÁVEZ DE URBANO**
Representante de Organizaciones Sociales de Base

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Adquisición tendrá como función cumplir con lo señalado en el Artículo 8º de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPH/A, de fecha 29 de abril del año 2019

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los designados y órganos componentes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA


RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



14 ENE 2020 4:24

Zulema Huaco Pantojas
20108819

Recibi conforme a
copia de data da


14 - Enero - 2020
3:59 pm

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021